

Código: F-CF-RF-009	AUTO 398 APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Radicado 104 DE 2024	 Contraloría Distrital de Medellín
Versión: 13		

RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

Medellín, veinticinco (25) de abril del año dos mil veinticinco (2025)

AUTO DE APERTURA	
Entidad afectada	Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez ESE NIT 890 904 646-7
Presuntos Responsables	<p>LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VELASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 71.611.504, Gerente Ese Hospital General de Medellín- Miembro de Junta 2014 HGM</p> <p>FERNANDO LOPEZ ALVAREZ identificado con cédula de ciudadanía 8.265.280, representante de los gremios de la producción Miembro de Junta 2014 HGM</p> <p>LUZ YECENIA GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía 32.182.984, representante de la comunidad (usuarios), Miembro de Junta 2014 HGM</p> <p>VICTOR MANUEL GONZALEZ GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía 70.560.999, representante de los profesionales de la salud del Hospital Miembro de Junta 2014 HGM</p> <p>GABRIEL JAIME GUARÍN, identificado con cédula de ciudadanía 70.556.817, Secretario de Salud, Miembro de Junta 2014 HGM</p> <p>CARLOS MARIO RAMIREZ RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía 71.586.365, delegado del señor Alcalde (presidente de la Junta HGM 2014)</p> <p>FABIAN IBARRA RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía 12.992.897, Subsecretario (E) en representación del Secretario Salud Municipal Miembro de Junta 2014 HGM</p>

Código: F-CF-RF-009	AUTO 398 APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Radicado 104 DE 2024	 Contraloría Distrital de Medellín
Versión: 13		

Hecho Investigado	<p>Hecho: Debilidades en la planeación del proyecto Hospital Norte. En la revisión del cumplimiento de las acciones de mejora contenidas en el Plan de Mejoramiento Único vigente a diciembre de 2023, se encontró concretamente en la acción de mejora relacionada con el hallazgo número 29, que el convenio marco 2014, identificado con el consecutivo 4600066992 de 2014, suscrito el día 9 de octubre de 2014, entre el Hospital General de Medellín y el Distrito de Medellín, con el objeto de "Cooperar Esfuerzos para la realización y ejecución del Proyecto de Infraestructura en Salud Hospital General del Norte, Zona Nororiental de Medellín", por valor de \$50.046.347.453, fue terminado de común acuerdo el 13 de mayo de 2022, ordenándose su liquidación, lo que llevó a que se consolidara un daño patrimonial en desfavor del Hospital General de Medellín, en atención a las circunstancias que a continuación se describen:</p> <p>La Junta Directiva del Hospital General de Medellín, en Reunión Extraordinaria llevada a cabo el día 6 de febrero de 2014, soportada en acta 147, aprobó la participación del Hospital General de Medellín en el proyecto Hospital del Norte, con una inversión que no podía superar \$25.000.000.000.</p> <p>Para cumplir con sus obligaciones el Hospital, dispuso inicialmente recursos por el orden de \$1.200.000.000, según certificado de disponibilidad presupuestal número 2000007117 del 12 de septiembre de 2014, y comprometió vigencias futuras, conforme autorizaciones del Comfis para el año 2015 por valores de \$1.200.000.000 y \$11.978.960.000, y para el año 2016 por valor de \$10.621.040.000.</p> <p>Así mismo, el 23 de diciembre de 2014, la entidad hospitalaria, suscribió con la firma Condiseño Arquitectos S.A., el contrato Nro. 240 de 2014, cuyo objeto fue: "elaborar los diseños y estudios técnicos necesarios para la construcción y dotación de la Sede Norte del Hospital General de Medellín, conforme a las condiciones definidas en el proyecto de infraestructura denominado "Construcción y Dotación del Hospital General del Norte Zona Nororiental de Medellín", contrato que fue ejecutado, recibido a satisfacción el 11 de septiembre de 2015 y liquidado el día 8 de enero de 2016, cuyo valor total efectivamente cancelado al consultor ascendió a \$1.988.299.999.</p>
--------------------------	---

Código: F-CF-RF-009	AUTO 398 APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Radicado 104 DE 2024	 Contraloría Distrital de Medellín
Versión: 13		

	<p>Igualmente celebró con la profesional Alejandra Paulina Arroyave Gaviria el contrato de prestación de servicios número 519 de 2015, para que apoyara la planeación y desarrollo social del proyecto Hospital del Norte, con un plazo de ejecución del 30 de abril de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2015, por un valor que fue efectivamente pagado de \$19.246.921, liquidando dicho contrato el día 15 de febrero de 2016, posteriormente suscribió otros contratos con igual objeto, sumando el valor total invertido por concepto promoción social del proyecto \$90.586.860.</p> <p>Finalmente, mediante Acuerdo 115 del 11 de septiembre de 2014 emitido por la Junta Directiva, el Hospital modificó su planta de personal, creando el cargo "Asesor de Infraestructura Inmobiliaria", para garantizar el desarrollo de la construcción del Hospital General de Medellín Sede Norte, cargo en el cual fue nombrado el señor Álvaro Hernán Maya Cuartas, mediante Resolución 478 del 11 de septiembre de 2014, con un salario mensual de \$6.383.797, y con vínculo laboral vigente hasta el día 30 de abril de 2017, asumiendo el Hospital General de Medellín por concepto de salarios y prestaciones sociales un total de \$347.602.651.</p> <p>En tal sentido para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la entidad hospitalaria, invirtió para el proyecto Hospital del Norte con recursos propios la suma de \$2.426.489.511.</p> <p>Las deficiencias evidenciadas en la etapa de planeación conllevaron a la causación de un daño patrimonial en desfavor del Hospital, el cual fue consolidado en la terminación y liquidación del convenio de cooperación en el año 2022 y ascendió a la suma de \$2.426.489.511. Razón por la cual se configura una observación administrativa con presunta incidencia fiscal".</p>
Cuantía	DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$ 2.325.082.519)
Procedimiento	ORDINARIO

El suscrito Contralor Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 268 numeral 5º y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019 y el Artículo 41 de la Ley 610 de 2000, ordena la apertura formal del proceso de responsabilidad fiscal con radicado 104 de 2024, por los hechos descritos en el hallazgo fiscal 15,

Código: F-CF-RF-009	AUTO 398 APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Radicado 104 DE 2024	 Contraloría Distrital de Medellín
Versión: 13		

identificado en desarrollo de la Auditoría Financiera y de Gestión realizada al Hospital General de Medellín, vigencia evaluada 2023, realizada por la Contraloría Auxiliar de Auditoría Fiscal Servicios de Salud y Empresas Sociales del Estado, relacionado con debilidades en la planeación de la construcción del Hospital Norte., con motivo de lo siguiente;

COMPETENCIA DEL SERVIDOR PÚBLICO

Que según lo preceptuado por los Acuerdos Municipales 087 y 088 de 2018, publicados en la Gaceta Oficial 4548 de 2018, la Resolución 578 de 2024, la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Distrital de Medellín, es competente para adelantar el trámite del proceso de responsabilidad fiscal con el fin de establecer la responsabilidad fiscal que se derive de la gestión fiscal conforme a lo establecido en nuestra Constitución Política.

FUNDAMENTOS DE HECHO

Que mediante Memorando 1110-20248009511¹ del 16 de octubre de 2024, la Contraloría Auxiliar de Auditoría Fiscal Servicios de Salud y Empresas Sociales del Estado, producto de la Auditoría Financiera y de Gestión realizada al Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez ESE, vigencia evaluada 2023, remitió a este Despacho el Hallazgo Fiscal número 15 del Informe Definitivo, relacionado con "Debilidades en la planeación de la construcción del Hospital Norte".

Que mediante Auto 747 del 19 de noviembre de 2024² se inicia la Indagación Preliminar dentro del Radicado 104 de 2024, por el Hallazgo Fiscal número 15 del Informe Definitivo de la Auditoría Financiera y de Gestión, realizada al Hospital General de Medellín, vigencia evaluada 2023, en cuyo texto se indicó:

"Hallazgo Administrativo N°15 con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria. -Debilidades en la planeación del proyecto Hospital del Norte.

En la revisión del cumplimiento de las acciones de mejora contenidas en el Plan de Mejoramiento Único vigente a diciembre de 2023, se encontró concretamente en la acción de mejora relacionada con el hallazgo número 29, que el convenio marco 2014, identificado con el consecutivo 4600066992

¹ Folio 2

² Folios 10 a 21

Código: F-CF-RF-009	AUTO 398 APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Radicado 104 DE 2024	 Contraloría Distrital de Medellín
Versión: 13		

de 2014, suscrito el día 9 de octubre de 2014, entre el Hospital General de Medellín y el Distrito de Medellín, con el objeto de “Cooperar Esfuerzos para la realización y ejecución del Proyecto de Infraestructura en Salud Hospital General del Norte, Zona Nororiental de Medellín”, por valor de \$50.046.347.453, fue terminado de común acuerdo el 13 de mayo de 2022, ordenándose su liquidación, lo que llevó a que se consolidara un daño patrimonial en desfavor del Hospital General de Medellín, en atención a las circunstancias que a continuación se describen:

La Junta Directiva del Hospital General de Medellín, en Reunión Extraordinaria llevada a cabo el día 6 de febrero de 2014, soportada en acta 147, aprobó la participación del Hospital General de Medellín en el proyecto Hospital del Norte, con una inversión que no podía superar \$25.000.000.000. Tal aprobación se fundamentó en presentaciones realizadas por el Subsecretario de Salud del Municipio de Medellín y por el Gerente del Hospital en las que justifican la necesidad de tener un hospital de mediana y alta complejidad en la zona nororiental de la ciudad, con datos estadísticos de accidentes atendidos con la línea 123 y las remisiones médicas a otras instituciones por casos ocurridos en la zona de influencia del proyecto, así como datos contenidos en el modelo de oferta y demanda de servicios de salud para la ciudad de Medellín realizado en el 2011³, sin embargo, no se evidencian estudios de prefactibilidad y factibilidad que soporten la viabilidad del proyecto en términos financieros, jurídicos, técnicos, y de oferta y demanda que reflejen la necesidad de un Hospital de este tipo, estudios que debían estar resueltos previo a la aprobación emitida por la Junta Directiva, en tanto dicha aprobación se circunscribió a la participación en la Construcción y operación del proyecto.

En la mencionada reunión de Junta Directiva, el Subsecretario de Salud informó el estado del proyecto a esa fecha, discriminando las actuaciones previamente realizadas por el Municipio, así:

- ✓ Ya se formuló la ficha de Estadísticas Básicas de Inversión EBI para radicar el proyecto en el Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Medellín.
- ✓ Se formuló en metodología BPIN el proyecto de construcción y dotación del Hospital General del Norte, zona Nororiental de Medellín.
- ✓ Se tiene pendiente por definir el lote donde se construirá, con la posibilidad de un lote de 3.000 metros cuadrados perteneciente al Municipio de Medellín y ubicado en la calle 93 con carrera 45 A cerca a la estación Berlín de METROPLUS.
- ✓ La junta administradora local de la Comuna 1 (Popular), dio el aval a la construcción del Hospital General de Norte en el lote mencionado.

³ Ver oficio HGM con radicado 1445 del 14 de marzo de 2014, dirigido a Secretaría de Salud de Antioquia

Código: F-CF-RF-009	AUTO 398 APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Radicado 104 DE 2024	 Contraloría Distrital de Medellín
Versión: 13		

La decisión tomada por la Junta Directiva, se materializó en el Acuerdo 106 del 6 de febrero de 2014 y llevó a la firma del convenio marco de cooperación el día 9 de octubre de 2014, con un plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2015, en el que se definió que el Municipio de Medellín aportaría la suma equivalente de hasta \$25.046.347.453, con los cuales se financiaría la etapa de construcción y dotación y se adquirirían los inmuebles requeridos por el proyecto, y se administrarían a través del “Fondo Medellín Ciudad Para la Vida”, creado por el Decreto 802 de 2014, y el Hospital General de Medellín aportaría \$25.000.000.000, con los cuales financiaría la etapa de estudios técnicos y diseños necesarios para la construcción de la obra (no relativos a la viabilidad del proyecto), y posteriormente la etapa de construcción y dotación.

Para cumplir con sus obligaciones el Hospital, dispuso inicialmente recursos por el orden de \$1.200.000.000, según certificado de disponibilidad presupuestal número 2000007117 del 12 de septiembre de 2014, y comprometió vigencias futuras, conforme autorizaciones del Comfis para el año 2015 por valores de \$1.200.000.000 y \$11.978.960.000, y para el año 2016 por valor de \$10.621.040.000.

Así mismo, el 23 de diciembre de 2014, la entidad hospitalaria, suscribió con la firma Condiseño Arquitectos S.A., el contrato Nro. 240 de 2014, cuyo objeto fue: “elaborar los diseños y estudios técnicos necesarios para la construcción y dotación de la Sede Norte del Hospital General de Medellín, conforme a las condiciones definidas en el proyecto de infraestructura denominado “Construcción y Dotación del Hospital General del Norte Zona Nororiental de Medellín”, contrato que fue ejecutado, recibido a satisfacción el 11 de septiembre de 2015 y liquidado el día 8 de enero de 2016, cuyo valor total efectivamente cancelado al consultor ascendió a \$1.988.299.999.

Igualmente celebró con la profesional Alejandra Paulina Arroyave Gaviria el contrato de prestación de servicios número 519 de 2015, para que apoyara la planeación y desarrollo social del proyecto Hospital del Norte, con un plazo de ejecución del 30 de abril de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2015, por un valor que fue efectivamente pagado de \$19.246.921, liquidando dicho contrato el día 15 de febrero de 2016, posteriormente suscribió otros contratos con igual objeto, sumando el valor total invertido por concepto promoción social del proyecto \$90.586.860.

Finalmente, mediante Acuerdo 115 del 11 de septiembre de 2014 emitido por la Junta Directiva, el Hospital modificó su planta de personal, creando el cargo “Asesor de Infraestructura Inmobiliaria”, para garantizar el desarrollo de la construcción del Hospital General de Medellín Sede Norte,

Código: F-CF-RF-009	AUTO 398 APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Radicado 104 DE 2024	 Contraloría Distrital de Medellín
Versión: 13		

cargo en el cual fue nombrado el señor Álvaro Hernán Maya Cuartas, mediante Resolución 478 del 11 de septiembre de 2014, con un salario mensual de \$6.383.797, y con vínculo laboral vigente hasta el día 30 de abril de 2017, asumiendo el Hospital General de Medellín por concepto de salarios y prestaciones sociales un total de \$347.602.651.

En tal sentido para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la entidad hospitalaria, invirtió para el proyecto Hospital del Norte con recursos propios la suma de \$2.426.489.511.

Por su parte el Municipio de Medellín, el día 25 de julio de 2014, hizo entrega material al Hospital de un lote de 2.700 metros cuadrados, ubicado en la carrera 45A con calle 93, Comuna 4-Aranjuez de la Zona Nororiental, de su propiedad y posteriormente conforme a lo ordenado en el Acuerdo Municipal 07 de 2015, le transfirió la titularidad sobre dicho inmueble y sobre un lote englobado conformado por sublotes remanentes del proyecto METROPLÚS, según consta en las escrituras públicas 12275 del 27 de octubre de 2015 y 14808 de la Notaría 15 del Círculo Notarial de Medellín.

El contrato de cooperación en su ejecución presentó diversas situaciones, el 1 de octubre de 2015, las partes suscribieron el Otrosí 1 modificando la cláusula de aportes y definiendo que el aporte del Municipio correspondiente a \$25.000.000.000, se haría en dinero y en especie representada por la transferencia de los inmuebles requeridos por el proyecto, y el día 30 de diciembre de 2015, amplían el plazo contractual por un término adicional de 24 meses, hasta el 31 de diciembre de 2017, soportando tal decisión en la necesidad de culminar la gestión predial (expropiaciones o enajenación voluntaria), requerida para iniciar la etapa de construcción del proyecto.

Durante el término de ampliación, el día 2 de marzo de 2017, mediante oficio con radicado 1700796, el Hospital informa al Municipio que debido a que su situación financiera se encuentra deteriorada producto de la crisis de la salud, no cuenta con la disponibilidad para asignar recursos al proyecto.

El día 28 de diciembre de 2017, los contratantes suspenden el convenio por un término de seis (6) meses, argumentando inconvenientes en la gestión predial y en el trámite ante la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia, para la inclusión del proyecto en la red de Servicios de Salud del Departamento de Antioquia, la cual era requisito para que el Ministerio de Salud y Protección Social aprobara su incorporación en el Plan Bienal de Inversiones período 2016-2017, y emitiera concepto técnico de viabilidad,

Código: F-CF-RF-009	AUTO 398 APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Radicado 104 DE 2024	 Contraloría Distrital de Medellín
Versión: 13		

en tanto si bien el Hospital elevó diversas solicitudes⁴ para tal fin a la mencionada Secretaría, no había obtenido respuesta favorable.

A su vez, el 28 de junio de 2018 se prorroga la suspensión inicial del convenio hasta superar las causas de la misma, sin embargo, estas no fueron superadas según el acta de terminación de común acuerdo del convenio de cooperación, suscrita el 13 de mayo de 2022, en la que las partes analizan la inviabilidad del proyecto fundamentada entre otras razones, en la falta de recursos, la carencia de competencia del ente distrital para la construcción de una infraestructura hospitalaria de alta complejidad, y la ausencia de demanda de estos servicios en la zona, dado que con la red hospitalaria vigente podían ser satisfechos, es de precisar que el acta de terminación en mención corresponde con la última actuación contractual, ante la falta de liquidación.

Dentro de las consideraciones que tuvieron los contratantes para firmar el acta de terminación se encuentran las siguientes dadas por la Secretaría de Salud:

Consideración 1.

"El Plan de Desarrollo 2012 -2015, Línea 2 que en nuestra sociedad se respete la vida como valor absoluto y principio de igualdad entre los seres..." Si bien es cierto que el proyecto estaba contemplado en la administración 2012 -2015, con el cambio del periodo de gobierno de la Administración Municipal, al periodo 2016 – 2019, y según el Acuerdo N°16 del 29 de noviembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial N°4415 el 15 de diciembre de 2016, y aprobado por el Concejo Municipal para la vigencia 2017, el proyecto de construcción y dotación del Hospital General del Norte no fue priorizado, no se presentó ni se incluyó en la Red de la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia, por lo tanto no cuenta con el aval respectivo del ente departamental.

Consideración 2

⁴ Oficios con radicados 201400131607 del 14 de marzo de 2014, 201400136170 del 14 de noviembre de 2014, 201400559678 del 5 de diciembre de 2014, 201500235063 del 6 de mayo 2015, y 2016010087721 del 4 de marzo de 2016.

Código: F-CF-RF-009	AUTO 398 APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Radicado 104 DE 2024	 Contraloría Distrital de Medellín
Versión: 13		

Es importante tener en cuenta que la construcción de equipamientos de salud de alta complejidad como lo es el Hospital General del Norte es competencia de la Gobernación de Antioquia, conforme lo establece la Ley 10 de 1990. En lo que respecta a los niveles de complejidad, la Ley 715 de 2001 determina que la baja complejidad es responsabilidad del ente territorial municipal. Es por ello, que no es factible invertir tal proporción de recursos (\$79.971.122.665) aclarando que es un presupuesto del 2016 que no incluye la dotación necesaria y más aún cuando no se cuenta con la viabilidad del ente departamental.

Adicionalmente, la mayor parte de población -cerca al 70%- de la zona 1- Nororiental, se encuentra afiliada al régimen contributivo, cuyas EPS no están obligadas a contratar la red pública, como si lo está la EPS del régimen subsidiado, por lo que un nuevo equipamiento podría tener una baja probabilidad de lograr eficiencia en el uso del recurso invertido. En los últimos años la ciudad registra una tendencia firme y ascendente hacia la consolidación del aseguramiento contributivo, por lo que este escenario profundiza la incertidumbre de la red pública en torno a la venta de servicios al régimen subsidiado, el cual como es esperable en una dinámica laboral positiva, tiende a su estabilización inclusive con períodos de disminución como los registrados en el 2019, de acuerdo a la última certificación de cobertura del Ministerio de Salud; en el que se registra una disminución significativa del número de afiliados del aseguramiento subsidiado de Medellín, siendo esta una noticia deseable para la gestión del aseguramiento, pero inconveniente para el financiamiento de la red pública. Esta dinámica viene consolidándose en toda la ciudad como se explica en la siguiente tabla que presenta simultáneamente la estabilización del régimen subsidiado con el incremento creciente del régimen contributivo en los últimos 3 años.

Así las cosas, se observa que la Junta Directiva del Hospital General de Medellín, previo a tomar la decisión de participar en la ejecución del proyecto Hospital del Norte, no realizó los análisis que le permitieran evidenciar la verdadera necesidad de su construcción, ni contaba con estudios que soportaran la viabilidad financiera, técnica y de oferta y demanda de servicios, lo que llevó a que la autoridad departamental no aprobara la inclusión del proyecto en la red hospitalaria departamental, y el contrato se terminara bilateralmente sin cumplir con su finalidad, evidenciando que habían diversas soluciones para prestar servicios de salud en la zona de influencia del proyecto, diferentes a la construcción de hospital de mediana y alta complejidad, según el acta de terminación bilateral.

Al respecto, la Secretaría de Salud, mediante oficio con radicado 202430357254 del 31 de julio de 2024, señaló a este Ente de Control Fiscal, lo siguiente:

"El estudio de factibilidad en infraestructura de salud es conocido por el estudio de Oferta-Demanda y Capacidad Instalada o como lo describe BID estudio de preinversión hospitalaria. Este documento para el asunto que nos ocupa no fue construido, o al menos no le fue informado a esta

Código: F-CF-RF-009	AUTO 398 APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Radicado 104 DE 2024	 Contraloría Distrital de Medellín
Versión: 13		

secretaría y no fue presentado a la Gobernación para la obtención de la viabilidad.

Los proyectos de infraestructura hospitalaria, cuya fuente de financiación sean recursos de la entidad territorial, deben contar con el concepto técnico y metodológico de viabilidad de la SSSA y el Ministerio. Se adjunta oficio de respuesta de la SSS, donde se informa que el proyecto no obtuvo el concepto de viabilidad técnica, porque no está relacionado como necesidad de ampliación en la capacidad instalada del Hospital General, en la red pública Departamental aprobada por el Ministerio de Salud y la Protección Social, según documento con radicado 201423101102711 del 30/07/2014.⁵ Por esta razón, nunca fue presentado oficialmente como proyecto para viabilizar.

Por último es importante aclarar que, a hoy no existe un documento que soporte la necesidad de las construcción de un hospital de tercer nivel de atención, en las comunas del nororiente de la ciudad”

Respecto a los estudios de prefactibilidad y factibilidad, que definen la viabilidad del proyecto, el Departamento Nacional de Planeación en el Documento Guía capacitación en teoría de Proyectos⁶, señaló que hacen parte de la etapa de preinversión, precisando:

“2.1 Etapa de Preinversión La etapa de preinversión es aquella donde se realizan todos los análisis y estudios requeridos para definir la problemática e identificar la mejor alternativa de solución, luego de haber agotado el proceso de evaluación de la factibilidad técnica, legal, ambiental, económica y social de las opciones analizadas.

Dentro de esta etapa se distinguen tres fases denominadas perfil, prefactibilidad y factibilidad, las cuales pueden ser aplicables según el grado de complejidad del problema a intervenir.

La diferencia entre las fases mencionadas radica en la precisión o certeza de la información que aportan los estudios que se realizan en cada una y con los cuales se reduce la incertidumbre que representa la ejecución del proyecto.

⁵ Oficio radicado Gobernación de Antioquia número 202110228863 del 27 de julio de 2021.

⁶ Documento Guía del Módulo de capacitación virtual en Teoría de Proyectos. Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20p%C3%BCblicas/Teor%C3%ADa%20de%20Proyectos.pdf>

Código: F-CF-RF-009	AUTO 398 APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Radicado 104 DE 2024	 Contraloría Distrital de Medellín
Versión: 13		

En la etapa de preinversión tienen lugar dos actividades: 1) La formulación y la 2) estructuración del proyecto. La primera, cubre aspectos como la identificación de una necesidad u oportunidad, la adecuada caracterización de la problemática, la articulación con los desafíos previstos en los Planes de Desarrollo, el planteamiento de las posibles alternativas de solución y la recomendación de la más adecuada.

Por su parte, la estructuración comprende un conjunto de actividades y estudios de orden técnico, financiero, ambiental, social y legal que deben realizarse para definir el esquema más eficiente de ejecución de los recursos y dar inicio a la inversión".

EVIDENCIA: Expediente Convenio de Cooperación 4600066992 de 2014; Otrosí número 1, acta de ampliación, suspensiones 1 y 2, acta de Junta Directiva, acta de terminación y liquidación del 13 de mayo de 2022, oficio solicitudes a la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia para inclusión del proyecto en la red hospitalaria del departamento, acta 147 del 6 de febrero de 2014 Junta Directiva del Hospital, Acuerdo 106 del 6 de febrero de 2014, contratos de consultoría de estudios y diseños y de prestación de servicios para el proyecto hospital del Norte, Acuerdo modificación planta de personal del Hospital, y actas de nombramiento y posesión del asesor contratado para el proyecto.

Comprobantes de pago

CRITERIO:

1. Resolución 2514 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se reglamentan los procedimientos para la formulación, presentación, aprobación, ajuste, seguimiento, ejecución y control de los Planes Binales de Inversiones Públicas en Salud", artículo 4, literal a, que establece:

"ARTÍCULO 4o. PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES BIENALES DE INVERSIONES EN SALUD. El procedimiento para la formulación, presentación y aprobación de los Planes Binales de Inversiones Públicas en Salud será el siguiente:

a) Dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de marzo del año de inicio del período de gobierno del jefe de la entidad territorial y durante los primeros quince (15) días calendario del mes de enero del tercer año de dicho período, la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) de carácter público, los municipios, los distritos y los departamentos **conforme al estudio de necesidades**, registrarán los proyectos

Código: F-CF-RF-009	AUTO 398 APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Radicado 104 DE 2024	 Contraloría Distrital de Medellín
Versión: 13		

diligenciando la totalidad de la información solicitada en el aplicativo, cada proyecto formulado debe ser registrado en forma individual. Cuando se pretenda financiar un proyecto con recursos del municipio, departamento o distrito en las IPS pública de su jurisdicción, el proyecto deberá ser registrado por la IPS pública beneficiaria” Subrayas Negrillas Fuera de Texto

Según la norma en cita para que los proyectos de inversión fueran registrados en el Plan Bienal de Inversión en Salud, se requería previamente un estudio de necesidades.

- Acuerdo 110 de 2014, Estatuto Contractual HGM, artículo 4, numeral 14, que establece:

“Artículo 4. Principios que rigen la contratación. En desarrollo de su actividad contractual, el Hospital aplicará los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud contenidos en el artículo 3º de la Ley 1438 de 2011, así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Cpaca), en especial, los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad. Así mismo, deberá tener en cuenta el principio de planeación.

(...)

14. En virtud del principio de planeación, el Hospital debe hacer durante la etapa de planeación el análisis de la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y riesgo del objeto a contratar. El Hospital deberá dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.”

- Acuerdo 123 de 2014 “Por el cual se revoca y se define el estatuto interno (reglamento interno) de la Junta Directiva del Hospital General de Medellín, Luz Castro Gutierrez, Empresa Social del Estado”, artículo vigésimo primero, numeral 2, que establece:

“Artículo Vigésimo Primero: Compromiso Ético. Los miembros de la Junta Directiva tienen la obligación de actuar en concordancia con los principios y valores éticos del Hospital, consignados en el Código de ética y Buen Gobierno, asimismo deberán:

Código: F-CF-RF-009	AUTO 398 APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Radicado 104 DE 2024	 Contraloría Distrital de Medellín
Versión: 13		

(...)

2. Proteger y preservar los activos tangibles e intangibles del Hospital en el marco de sus competencias, así como su uso eficiente para contribuir al logro de los objetivos de la entidad”

CAUSA: Los hechos descritos obedecieron a deficiencias en el cumplimiento de las funciones a cargo de los miembros de Junta Directiva, dada su falta de rigurosidad en las decisiones que comprometen los recursos del Hospital.

EFFECTO: La deficiencias evidenciadas en la etapa de planeación conllevaron a la causación de un daño patrimonial en desfavor del Hospital, el cual fue consolidado en la terminación y liquidación del convenio de cooperación en el año 2022 y ascendió a la suma de **\$2.426.489.511**. Razón por la cual se configura una observación **administrativa con presunta incidencia fiscal**".

En el formato de traslado de hallazgos fiscales⁷ anexo al memorando de traslado, en relación con la respuesta de la Entidad, el equipo auditor indicó en el numeral “**5. RESPUESTA DE LA ENTIDAD**”: *La Entidad aceptó el hallazgo y no hizo comentarios al Respecto*".

RELACIÓN PROBATORIA

1. Que con el hallazgo fiscal, el equipo auditor trasladó las siguientes evidencias de auditoría, visibles en CD ROOM a Folio 9 del expediente, para que sean valoradas dentro de la investigación:

- HOSPITAL DEL NORTE SOPORTES 2024
- PAGOS
- POLIZAS
- PRESUNTOS RESPONSABLES
- SOPORTES DE HALLAZGOS
- formato traslado de hallazgo Hopital del Norte
- Modelo09pfTrasladodehallazgosfiscales10-10-2023

⁷ Folios 3 a 8

Código: F-CF-RF-009	AUTO 398 APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Radicado 104 DE 2024	 Contraloría Distrital de Medellín
Versión: 13		

1.1 La carpeta denominada “*HOSPITAL DEL NORTE SOPORTES 2024*” contiene los siguientes archivos en WORD:

 Archivo de convenio parte 1 y parte 2 fiscal hospital del norte

 Índice convenio 1 y 2

 Resumen de convenio HGM y Municipio

La Subcarpeta “*Archivo de convenio parte 1 y parte 2 fiscal hospital del norte*”, contiene los siguientes archivos:

 CONVENIO MARCO HGM 241-2014-1

 CONVENIO MARCO HGM 241-2014-2

 convenio

El primer archivo en PDF contiene 200 páginas

El segundo archivo en PDF contiene 162 páginas

El tercer archivo en PDF contiene 16 páginas

1.2 La carpeta denominada “*PAGOS*”, contiene los siguientes archivos:

 ajendra paulina arroyave contrato

 Alvaro arquitecto

 Estudio y diseños

 2412-Proyecto Hospital del Norte-pagos

La Subcarpeta denominada “*Alejandra Paulina Arroyave contrato*” contiene los siguientes archivos en PDF:

Código: F-CF-RF-009	AUTO 398 APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Radicado 104 DE 2024	 Contraloría Distrital de Medellín
Versión: 13		

- ACTA_DE_INICIO_519-2015
- ANTECEDENTES_DISCIPLINARIOS_PROCURADURIA_016
- ANTECEDENTES_FISCALES CONTRALORIA_018
- CERTIFICADO_AFILIACION_ARL_SURA_034
- CERTIFICADO_FONDO_DE_PENSIONES_Y_CESANTIAS_PORVENIR_036
- CERTIFICADOS_DE_ESTUDIOS_& CONGRESO_NACIONAL_022
- CERTIFICADOS_DE_ESTUDIOS_EXCEL_AVANZADO_024
- CERTIFICADOS_DE_ESTUDIOS_EXCEL_BASICO_023
- CERTIFICADOS_DE_ESTUDIOS_GESTION_Y_POLITICAS_PUBLICAS_021
- CERTIFICADOS_DE_ESTUDIOS_INDUCCION_HGM_026
- CERTIFICADOS_DE_ESTUDIOS_SEMILLEROS_DE_INVESTIGACION_025
- CERTIFICADOS_DE_EXPERIENCIA_LABORAL_COMITE_DEPARTAMENTAL_D_ECAFETERO...
- CERTIFICADOS_DE_EXPERIENCIA_LABORAL_EMPLEAMOS_028
- CERTIFICADOS_DE_EXPERIENCIA_LABORAL_GOBERNACION_DE_ANTIOQUIA_030
- CERTIFICADOS_DE_EXPERIENCIA_LABORAL_KHRONOS_029
- CONSULTA_DE_ANTECEDENTES_Y_REQUERIMIENTOS_OFICIALES_(POLICIA)_031
- CONTRATO_NO_519_010
- DECLARACION_DE_BIENES_Y_RENTAS_042
- DISPONIBILIDAD_PRESUPUESTAL_004
- DOCUMENTOS_DE_IDENTIFICACION_(CEDULA_EXTRANJERIA_LIBRETA_MILITAR)_CED...
- EVALUACION_DE_CONTRATISTAS_DE_PRESTACION_DE_SERVICIOS_050
- FORMATO_ACTA_DE_LIQUIDACION_DE_CONTRATO_047
- FORMATO_ACTUALIZACION_DATOS_PERSONALES_SAP_045
- FORMATO_AUTORIZACION_AFILIACION_AL_SISTEMA_GENERAL_DE_SEGURIDAD_SOCIA...
- FOTOCOPIA_ACTA_DE_GRADO_PREGRADO_POSTGRADO_NO_76_93_041
- FOTOCOPIA_ACTA_DE_GRADO_PREGRADO_POSTGRADO_NO_204_040
- HOJA_DE_VIDA_FORMATO_UNICO_FUNCION_PUBLICA_038
- NECESIDAD_JUSTIFICADA_001
- NOTIFICACIONES_INTERNAS_PAGO_PILA_046
- REFERENCIA_BANCARIA_BANCOLOMBIA_037
- REGISTRO_PRESUPUESTAL_007
- RUT_043

Código: F-CF-RF-009	AUTO 398 APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Radicado 104 DE 2024	 Contraloría Distrital de Medellín
Versión: 13		

La Subcarpeta “Álvaro Arquitecto” contiene el siguiente archivo en PDF con 98 páginas:

 MAYA CUARTAS ALVARO HERNAN

La Subcarpeta “Estudios y diseños” contiene las siguientes carpetas:

-  A-100-200-300 3.17 ARQUITECTURA
-  T-100 3.0 ESTRUCTURALES - CARLOS GIRALDO
-  T-100 3.1 VIAS Y MOVILIDAD - VIAS Y TRANSITO
-  T-100 3.2 ESTUDIO DE SUELOS - CONSULCIVIL
-  T-100 3.4 A ELECTRICO - ZUGOM
-  T-100 3.4 B COMUNICACIONES -TECNELEC
-  T-100 3.7 BIOCLIMATICO - PVG
-  T-100 3.9 LIFE SAFETY
-  T-100 3.11 RED DE GAS NATURAL - FDO MUNERA
-  T-100 3.12 RED CONTRA INCENDIO - JAIME HERRERA
-  T-100 3.13 GASES MEDICINALES - VELASQUEZ
-  T-100 3.14 RADIACIONES IONIZANTES - MANUEL
-  T-100 3.15 AIRE ACONDICIONADO - GLACIAR
-  T-100 3.16 PRESUPUESTO - OMAR OBREGON
-  T-100 3.20 PROGRAMACIÓN - OMAR OBREGON
-  T-100 3.21 TOPOGRAFIA - ARQUITOP

Por último la carpeta “Pagos” contiene un archivo en Excel:

 2412-Proyecto Hospital del Norte-pagos

1.3 La carpeta denominada “POLIZAS”, contiene los siguientes archivos:

Código: F-CF-RF-009	AUTO 398 APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Radicado 104 DE 2024	 Contraloría Distrital de Medellín
Versión: 13		

 Anexo 1. Póliza 6158014201 Cert 1

 Anexo 2. Póliza 6158014201 Cert 2

 Anexo 3. Póliza 6158014201 Cert 3

1.4 La carpeta denominada “*PRESUNTOS RESPONSABLES*”, contiene los siguientes archivos:

 Miembros de Junta 2014

 Miembros de junta 2022#FIRMAN

La subcarpeta “*Miembros de junta 2014*” incluye los siguientes archivos:

 Fernando Lopez

 Leopoldo-Gerente

 Victor manuel

 Yesenia

 202420139758 Traslado gestion humana

 202420144707 Traslado gestion humana

 carta respuesta hgm

 Jose María Maya Mejía_asociaciones científicas

 Videos - Acceso directo

La subcarpeta “*Miembros de junta 2022#FIRMAN*” contiene los siguientes archivos:

Código: F-CF-RF-009	AUTO 398 APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Radicado 104 DE 2024	 Contraloría Distrital de Medellín
Versión: 13		

- 👤 ANTONIO NICOLAS RIAÑO
- 👤 FERNANDO MUÑOZ ALVAREZ
- 👤 GUSTAVO ALVAREZ RESTREPO
- 👤 JAIME ALBERTO PELAEZ QUINTERO
- 👤 JUAN CARLOS PEREZ CORREA
- 👤 LILIANA MARIA RICAURTE
- 👤 Mario fernando Cordoba-Gerente 2022
- 👤 Miembros de junta 2022
- 👤 respuesta municipio de Medellin miembros junta 2022

1.5 La carpeta denominada “SOPORTES DE HALLAZGOS”, contiene los siguientes archivos:

- 📁 2412-Proyecto Hospital del Norte-pagos
- 📁 Acta 1 suspencion convenio1 pag 26
- 📁 Acta de Junta Directiva N° 147 de febrero de 2014 (1)
- 📁 acta de terminacion entregada ahora el 22 de febrero 2024
- 📁 Acuerdo 106 del 6 de febrero de 2014 Participación Hospital General del Norte
- 📁 Anexo 3. Póliza 6158014201 Cert 3
- 📁 CONTRATO 518-2015 CORRALES ORTIZ ELIZABETH
- 📁 CONTRATO 520-2015 ARANGO ARANGO NANCY STELLA
- 📁 convenio
- 📁 creacion cargo planta de cargos pagina 36 convenio 1
- 📁 estatutos HGM
- 📁 Estatutos HGM-DOS

Código: F-CF-RF-009	AUTO 398 APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Radicado 104 DE 2024	 Contraloría Distrital de Medellín
Versión: 13		

-  Expediente contrato No. 240 de 2014 CONDISEÑO
-  HALLAZGO
-  informe definitivo 2023 hgm
-  Modelo09pFTrasladodehallazgosfiscales10-10-2023
-  NOMINA ALVARO HERNAN MAYA CUARTAS CON EGRESOS
-  oficios solicitando incluir el proyecto en la red de salud pag 46 a 57 convenio 1
-  otro si del convenio pag 19 conve1
-  prorroga a la supencion 1 pagina 29 conve 1
-  Seguridad Social de MAYA CUARTAS ALVARO HERNAN
-  Suspencion No 2 pagina 31 convenio 1

Se incluyen además los siguientes archivos:

-  formato traslado de hallazgo Hospital del Norte
-  Modelo09pFTrasladodehallazgosfiscales10-10-2023

Que mediante oficio con radicado E-20246004397⁸ del 20 de noviembre de 2024, se practican las pruebas decretadas en el Auto 747 del 19 de noviembre de 2024⁹ de Iniciación de Indagación Preliminar del Radicado 104 de 2024, así:

Oficiar al Hospital General de Medellín a fin de que remita al Despacho la siguiente información:

-Documento contentivo del estudio y análisis de la demanda de los servicios de salud de media y alta complejidad en la zona 1 Nororiental de la ciudad de Medellín, en que se basó la Junta Directiva de 2014, para tomar la decisión de otorgar la autorización al Hospital General de

⁸ Folio 22

⁹ Folios 10 a 21

Código: F-CF-RF-009	AUTO 398 APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Radicado 104 DE 2024	 Contraloría Distrital de Medellín
Versión: 13		

Medellín para participar en el proyecto de construcción y operación del Hospital del Norte, autorizando la inversión de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000.000).

-Los nombres de las personas que a nombre del HGM tomaron parte en LA Junta Directiva del Hospital General de Medellín que aprobó la participación del Hospital en el proyecto Hospital del Norte, identificando el rol que tuvieron en la Junta, aportar de ellos, su identificación, última dirección conocida, teléfonos, correo electrónico, cargos para la época de los hechos.

-Comprobantes de egreso, pagos, facturas y liquidación correspondiente al contrato 240 de 2014, cuyo objeto fue: “elaborar los diseños y estudios técnicos necesarios para la construcción y dotación de la Sede Norte del Hospital General de Medellín, conforme a las condiciones definidas en el proyecto de infraestructura denominado “Construcción y Dotación del Hospital General del Norte Zona Nororiental de Medellín”, suscribió con la firma Condiseño Arquitectos S.A.

-Los soportes de pago de nómina del señor Álvaro Hernán Maya Cuartas “Asesor Infraestructura Hospitalaria.

-Comprobantes de egreso, pagos, facturas y liquidación correspondiente al contrato 518 de 2015 suscrito con Elizabeth Corrales Ortiz.

-Comprobantes de egreso, pagos, facturas y liquidación correspondiente al contrato 519 de 2015 suscrito con Alejandra Paulina Arroyave Gaviria.

-Comprobantes de egreso, pagos, facturas y liquidación correspondiente al contrato 520 de 2015 suscrito con Nancy Stella Arango Arango.

- Acta de liquidación del Convenio Marco identificado con el consecutivo 4600066992 de 2014, suscrito el día 9 de octubre de 2014, entre el Hospital General de Medellín y el Distrito de Medellín con el objeto de “Cooperar en esfuerzos para la realización y ejecución del proyecto de infraestructura en salud Hospital General Norte, zona nororiental de Medellín”.

Código: F-CF-RF-009	AUTO 398 APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Radicado 104 DE 2024	 Contraloría Distrital de Medellín
Versión: 13		

Mediante oficio con radicado 20247004738 del 4 de diciembre de 2024, el jefe de la Oficina Jurídica del Hospital General de Medellín, emite respuesta al oficio con radicado E-20246004397 del 20 de noviembre de 2024 contentiva a Folios 24 a 28 y CD Folio 29:

 Respuesta Indagación Preliminar 104

La carpeta “*Respuesta Indagación Preliminar 104*”, contiene los siguientes archivos:

-  Solicitud 1
-  Solicitud 3
-  Solicitud 4
-  Solicitud 5
-  Solicitud 6
-  Solicitud 7
-  Solicitud 8
-  Respuesta Indagación preliminar

La subcarpeta “*Solicitud 1*” con los siguientes archivos:

-  Acta de Junta Directiva N° 147 de febrero de 2014
-  Acta de Junta Directiva N° 151 de 12 de junio de 2014
-  Acta de Junta Directiva N° 152 de 24 de julio de 2014
-  Acta de Junta Directiva N° 153 de septiembre 11 de 2014
-  Acuerdo 106 del 6 de febrero de 2014 Participación Hospital General del Norte
-  Presentacion Hospital del Norte Junta Extraordinaria 6 de febrero de 2014

La subcarpeta “*Solicitud 3*” con los siguientes archivos:

Código: F-CF-RF-009	AUTO 398 APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Radicado 104 DE 2024	 Contraloría Distrital de Medellín
Versión: 13		

 Egresos

 Facturas

 Liquidación contrato No. 240-2014

 Soportes para pago

La subcarpeta “Solicitud 4” contiene el siguiente archivo:

 MAYA CUARTAS ALVARO HERNAN

La subcarpeta “Solicitud 5” contiene la siguiente carpeta:

 ELIZABETH CORRALES ORTIZ

La subcarpeta “Solicitud 6” contiene la siguiente carpeta:

 ARROYAVE GAVIRIA ALEJANDRA PAULINA

La subcarpeta “Solicitud 7” contiene la siguiente carpeta:

 NANCY STELLA ARANGO

La subcarpeta “Solicitud 8” contiene el siguiente archivo:

 ACTA DE TERMINACION CONVENIO 4500066992

ACTUACIONES PROCESALES

Mediante Auto 659 del 22 de octubre de 2024, se comisiona a la abogada Astrid Elena Ortiz González, para tramitar hasta su culminación el Proceso de Responsabilidad Fiscal con radicado 046 de 2025. (Folio 1).

A través del Auto 747 del 19 de noviembre de 2024¹⁰ se da inicio a la Indagación Preliminar del Radicado 104 de 2024.

¹⁰ Folios 10 a 21

Código: F-CF-RF-009	AUTO 398 APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Radicado 104 DE 2024	 Contraloría Distrital de Medellín
Versión: 13		

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Como se sabe, la gestión fiscal se ciñe a los postulados de la función pública, por lo tanto las actuaciones se encuentran regidas, por los principios de eficiencia, eficacia y economía, verificar el cumplimiento de esos principios, es precisamente la función que corresponde a la Contraloría, a fin de determinar en qué medida los sujetos de control fiscal, han cumplido con el uso y manejo adecuado de los recursos para obtener un resultado o producto.

Como corresponde en un Estado de Derecho, las actuaciones que corresponden a la Contraloría, se encuentran claramente definidas y delimitas en la Constitución Política y las leyes.

Así, la actuación de la Contraloría Distrital de Medellín, se encuentra fundamentada en la siguiente normativa:

1. El Artículo 119 de la Constitución colombiana establece:

“La Contraloría General de la República tiene a su cargo la vigilancia de la gestión fiscal y el control de resultado de la Administración”.

2. El Artículo 267¹¹ de la Carta Política prescribe:

“La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos (...).”

El control fiscal se ejercerá en forma posterior y selectiva, y además podrá ser preventivo y concomitante, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público....”

La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el seguimiento permanente al recurso público, sin oponibilidad de reserva legal para el acceso a la información por parte de los órganos de control fiscal, y el control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad, el desarrollo sostenible y el cumplimiento del principio de valoración de costos ambientales....”

¹¹ Modificado por el Acto legislativo 04 de 2019

Código: F-CF-RF-009	AUTO 398 APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Radicado 104 DE 2024	 Contraloría Distrital de Medellín
Versión: 13		

3. La Constitución Política de Colombia, en el Artículo 268, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019, señala las funciones que competen al Contralor General de la República y conforme a lo establecido en el numeral 5°, le corresponde:

“Establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso, recaudar su monto y ejercer la jurisdicción coactiva, para lo cual tendrá prelación.”.

4. A su vez el artículo 272 de la Constitución Política, establece:

“La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a estas en forma concurrente con la Contraloría General de la República”.

5. Por su parte el Decreto ley 403 de 2020, establece en el artículo 2º, que el control fiscal:

“Es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada y el adelantamiento del proceso de responsabilidad fiscal si se dan los presupuestos para ello”.

6. La Ley 610 de 2000 “Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías”, define en el Artículo 3º, la gestión fiscal como:

“el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, Inversión y disposición de los bienes públicos , así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad,

Código: F-CF-RF-009	AUTO 398 APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Radicado 104 DE 2024	 Contraloría Distrital de Medellín
Versión: 13		

imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de costos ambientales". (NSFT)

Igualmente, la Ley 610 de 2000, determina el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal, de competencia de las Contralorías y en su Artículo 8°, preceptúa que el aludido proceso, podrá iniciarse como consecuencia del ejercicio de los sistemas de control fiscal realizados por parte de las propias contralorías o bien, por petición de las entidades vigiladas o por denuncias presentadas por cualquier persona, las organizaciones ciudadanas o especialmente por las veedurías ciudadanas, en el presente caso la investigación inicio por traslado que realizara la Contraloría Auxiliar de Auditoría Fiscal Servicios de Salud y Empresas Sociales del Estado, por el hallazgo fiscal encontrado en desarrollo de la Auditoría Financiera y de Gestión realizada al HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN, vigencia 2023.

7. El Artículo 40 de la Ley 610 de 2000, prescribe que será procedente la Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal, cuando de cualquier acción de vigilancia o sistema de control, se encuentre establecida la existencia de un daño patrimonial al Estado, en este caso, al HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN, e indicios serios, sobre los gestores fiscales que han causado el mismo y de conformidad con las pruebas obrantes en el expediente, se encuentra determinado el daño patrimonial e indicios sobre los presuntos responsables fiscales..

8. Este auto, se expide teniendo en cuenta las exigencias establecidas en los Artículos 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley 610 de 2000.

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA

Como entidad afectada se identificó al HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN identificada con NIT 890 904 646-7, es una Entidad hospitalaria del tercer nivel de atención, entidad pública descentralizada por servicios del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, mediante Acuerdo 27 de 1991 del Concejo de Medellín, se le denominó "Luz Castro de Gutiérrez", con el Acuerdo 1328 de noviembre 1994 fue reestructurado como Empresa Social del Estado.

El Artículo 1 del Decreto 1876 del 3 de agosto de 1994, establece la naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado:

Código: F-CF-RF-009	AUTO 398 APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Radicado 104 DE 2024	 Contraloría Distrital de Medellín
Versión: 13		

"Artículo 1º.- Naturaleza jurídica. Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos".

IDENTIFICACION PRESUNTOS RESPONSABLES

La presunta responsabilidad fiscal recae inicialmente en cabeza de las siguientes personas:

LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VELASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 71.611.504, Gerente Ese Hospital General de Medellín- Miembro de Junta 2014 HGM

FERNANDO LOPEZ ALVAREZ identificado con cédula de ciudadanía 8.265.280, representante de los gremios de la producción Miembro de Junta 2014 HGM

LUZ YECENIA GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía 32.182.984, representante de la comunidad (usuarios), Miembro de Junta 2014 HGM

VICTOR MANUEL GONZALEZ GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía 70.560.999, representante de los profesionales de la salud del Hospital Miembro de Junta 2014 HGM

GABRIEL JAIME GUARÍN, identificado con cédula de ciudadanía 70.556.817, Secretario de Salud, Miembro de Junta 2014 HGM

CARLOS MARIO RAMIREZ RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía 71.586.365, delegado del señor Alcalde (presidente de la Junta HGM 2014)

FABIAN IBARRA RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía 12.992.897, Subsecretario (E) en representación del Secretario Salud Municipal Miembro de Junta 2014 HGM

Así mismo, se vincularán a las demás personas que aparezcan como eventuales responsables de los hechos que nos ocupan, al practicarse las pruebas requeridas para su cabal esclarecimiento.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El proceso de responsabilidad fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 610 de 2000, tiene un carácter resarcitorio:

Código: F-CF-RF-009	AUTO 398 APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Radicado 104 DE 2024	 Contraloría Distrital de Medellín
Versión: 13		

“Artículo 4o. Objeto de la responsabilidad fiscal. La responsabilidad fiscal tiene por objeto el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurran, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de los mismos, mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal. Para el establecimiento de responsabilidad fiscal en cada caso, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los principios rectores de la función administrativa y de la gestión fiscal.

PARÁGRAFO. La responsabilidad fiscal es autónoma e independiente y se entiende sin perjuicio de cualquier otra clase de responsabilidad”. -Subraya fuera de texto-

Dicho objeto es ratificado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-840 de 2001, en la cual manifiesta:

“el objeto de la responsabilidad fiscal es el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de quienes realizan gestión fiscal, esa reparación debe enmendar integralmente los perjuicios que se hayan causado...”

Téngase en cuenta que sobre la finalidad y naturaleza de la responsabilidad fiscal, la Corte Constitucional en la Sentencia C-619 de 2002, se pronunció en los siguientes términos:

“Igual a lo que acontece con la acción de repetición, la responsabilidad fiscal tiene como finalidad o propósito específico la protección y garantía del patrimonio del Estado, buscando la reparación de los daños que éste haya podido sufrir como consecuencia de la gestión irregular de quienes tienen a su cargo el manejo de dineros o bienes públicos -incluyendo directivos de entidades públicas, personas que adoptan decisiones relacionadas con gestión fiscal o con funciones de ordenación, control, dirección y coordinación, contratistas y particulares por razón de los perjuicios causados a los intereses patrimoniales del Estado”.

“La responsabilidad fiscal es la que se deriva de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación, es de naturaleza administrativa y patrimonial en cuanto busca la reparación del daño causado por la gestión fiscal irregular y es de carácter independiente y autónomo.”

Código: F-CF-RF-009	AUTO 398 APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Radicado 104 DE 2024	 Contraloría Distrital de Medellín
Versión: 13		

Se colige entonces que, lo que se pretende con el proceso de responsabilidad fiscal, es que la Entidad afectada quede indemne del daño que se le ocasionó.

De las pruebas allegadas al expediente, se extrae que, para el presente caso, se cumplen los presupuestos establecidos por el Artículo 40 de la Ley 610 de 2000, para realizar la apertura del proceso de responsabilidad fiscal, esto es, se encuentra establecida la existencia de un daño patrimonial al Hospital General de Medellín, e indicios serios sobre los presuntos responsables.

1. DETERMINACIÓN DEL DAÑO PATRIMONIAL

Para empezar, en lo relativo al daño, el Artículo 6 de la Ley 610 de 2000 señala que se entiende de la siguiente manera:

"Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocurrir por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público". El texto subrayado fue declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-340 de 2007.

Igualmente, el Consejo de Estado, en su Sección Primera y por intermedio de su Consejero, doctor Oswaldo Giraldo López, en la Sentencia N° 25000232400020120075901, proferida el 28 de agosto de 2020, determinó sobre el elemento daño:

"A la luz del artículo 6 de la Ley 610 de 2000, la Sección Primera del Consejo de Estado precisó que el daño patrimonial constituye una lesión al patrimonio público que se representa en el menoscabo, disminución, pérdida o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna.

Código: F-CF-RF-009	AUTO 398 APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Radicado 104 DE 2024	 Contraloría Distrital de Medellín
Versión: 13		

Igualmente, afirmó que este daño puede provenir de la acción u omisión de los servidores públicos o de la persona natural o jurídica de derecho privado que, de forma dolosa o culposa, produzcan directamente o contribuyan al detrimento de/patrimonio público”.

Según el formato de traslado de hallazgos fiscales¹², remitido con el Memorando 1110-20248009511 del 16 de octubre de 2024, por la Contraloría Auxiliar de Auditoría Fiscal Servicios de Salud y Empresas Sociales del Estado, producto de la Auditoría Financiera y de Gestión realizada al Hospital General de Medellín vigencia 2023, el daño está constituido por la pérdida de los dineros invertidos en el proyecto “Hospital General del Norte”, en tanto, no se cumplió con el objetivo propuesto, tal como lo registró el equipo auditor, al determinar el valor del detrimento patrimonial en la suma de \$2.426.489.511, el cual se representa en el siguiente cuadro, acorde con los valores establecidos por el equipo auditor:

CONCEPTO	VALOR
Arquitecto asesor del proyecto (Planta de cargos)	\$ 347.602.651
Promoción social del proyecto (Profesional en planeación y desarrollo social)	\$ 90.586.860
Diseños arquitectónicos y estudios técnicos	\$ 1.988.300.000
TOTAL	\$ 2.426.489.511

Empero, conforme con las pruebas obrantes en el plenario se pudo establecer que el Hospital General de Medellín, en adelante- HGM-, para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio Interadministrativo de Cooperación Marco 4600066992 de 2014, adelantó procesos contractuales, para ejecutar el proyecto a través de terceros:

1. Contrato 240 de 2014: Diseños arquitectónicos y estudios técnicos:

El 23 de diciembre de 2014, la entidad hospitalaria, suscribió con la firma Condiseño Arquitectos S.A., el contrato 240 de 2014, cuyo objeto fue: “*Elaborar los diseños y estudios técnicos necesarios para la construcción y dotación de la Sede Norte del Hospital General de Medellín, conforme a las condiciones definidas en el proyecto de infraestructura denominado “Construcción y Dotación*

¹² Folios 3 a 8 CD Folio 9

Código: F-CF-RF-009	AUTO 398 APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Radicado 104 DE 2024	 Contraloría Distrital de Medellín
Versión: 13		

del Hospital General del Norte Zona Nororiental de Medellín", contrato que fue ejecutado, recibido a satisfacción el 11 de septiembre de 2015 y liquidado el día 8 de enero de 2016, cuyo valor total efectivamente cancelado al contratista, acorde con los egresos que reposan en el plenario, asciende a la suma de **\$2.003.499.999**, como se ilustra a continuación:

CONTRATO 240 DE 2015-DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS				
FACTURA-FECHA	EGRESO	FECHA	VALOR	UBICACIÓN DE EVIDENCIA
4756 Y 4759 -15/10/2015	3200053406	11/12/2015	\$ 1.391.810.000	CD Folio 29 Carpeta "Respuesta Indagación Preliminar 104" Subcarpeta "Solicitud 3" Carpeta Egresos Archivo "3200053406"
4754-21/10/2015/	3200056487	31/03/2016	\$ 404.399.999	CD Folio 29 Carpeta "Respuesta Indagación Preliminar 104" Subcarpeta "Solicitud 3" Carpeta Egresos Archivo "3200056487"
4753-21/10/2015/	3200058350	1/06/2016	\$ 192.090.000	CD Folio 29 Carpeta "Respuesta Indagación Preliminar 104" Subcarpeta "Solicitud 3" Carpeta Egresos Archivo "200058350"
4848-21/6/2016	3200065025	29/12/2016	\$ 15.150.000	CD Folio 29 Carpeta "Respuesta Indagación Preliminar 104" Subcarpeta "Solicitud 3" Carpeta Egresos Archivo "3200065025"
TOTAL PAGADO			\$ 2.003.449.999	

2. Arquitecto asesor del proyecto (Planta de cargos):

Mediante Acuerdo 115 del 11 de septiembre de 2014 emitido por la Junta Directiva, el Hospital modificó su planta de personal, creando el cargo "Asesor de Infraestructura Inmobiliaria", para garantizar el desarrollo de la construcción del Hospital General de Medellín Sede Norte, cargo en el cual fue nombrado el señor Álvaro Hernán Maya Cuartas, mediante Resolución 478 del 11 de septiembre de 2014, con un salario mensual de \$6.383.797, y con vínculo laboral

Código: F-CF-RF-009	AUTO 398 APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Radicado 104 DE 2024	 Contraloría Distrital de Medellín
Versión: 13		

vigente hasta el día 30 de abril de 2017, asumiendo el Hospital General de Medellín por concepto de salarios y prestaciones sociales un total de **\$263.841.760**, acorde con documento emitido por el HGM:

ASESOR	VALOR PAGADO	PLAZO	UBICACIÓN DE EVIDENCIA
Nómina	\$ 263.841.760	16/10/2014 a 30/4/2017	CD Folio 9 Carpeta "SOPORTES DE HALLAZGOS" Archivo en Excel "NOMINA ALVARO HERNANA MAYA CUARTAS DON EGRESOS"

3. Promoción social del proyecto (Profesional en planeación y desarrollo social)

El HGM celebró tres (3) contratos para apoyar la planeación y desarrollo social del proyecto Hospital del Norte, con un plazo de ejecución del 30 de abril de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2015, por un valor que fue efectivamente pagado de \$19.246.921, liquidando dichos contratos el día 15 de febrero de 2016, para un valor total invertido de **\$ 57.740.760,00**

CONTRATISTA	CONTRATO	PLAZO	VALOR	UBICACION EVIDENCIA
Elizabeth Corrales Ortiz	518 de 201	13/4/15 a 30/9/15	\$ 19.246.920,00	CD FOLIO 9 CARPETA SOPORTES DE HALLAZGOS ARCHIVO CONTRATO 518-2015 CORRALES ORTIZ ELIZABETH
Alejandra Paulina Arroyave Gaviria	519 de 2015	13/4/15 a 30/9/15	\$ 19.246.920,00	CD FOLIO 9 CARPETA PAGOS SUBCARPETA ALEJANDRA PAULINA ARROYAVE CONTRATO ARCHIVO FORMATO ACTA DE LIQUIDACION
Nancy Estella Arango Arango	520 de 2015	13/4/15 a 30/9/16	\$ 19.246.920,00	CD FOLIO 9 CARPETA SOPORTES DE HALLAZGOS ARCHIVO CONTRATO 520-2015 ARANGO ARANGO NANCY ESTELLA
TOTAL			\$ 57.740.760,00	



De acuerdo con los cuadros ilustrados en precedencia, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la entidad hospitalaria, invirtió recursos propios para el proyecto Hospital del Norte, la suma representada en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	VALOR
Diseños arquitectónicos y estudios técnicos Contrato 240 de 2014	\$ 2.003.499.999
Arquitecto asesor del proyecto (Planta de cargos)	\$ 263.841.760
Promoción social del proyecto (Profesional en planeación y desarrollo social)	\$ 57.740.760
TOTAL	\$ 2.325.082.519

De manera que, se puede evidenciar el daño objetivo al patrimonio público, cuantificado en la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$ 2.325.082.519)**, por la celebración de contratos con recursos propios del HGM en la ejecución del proyecto Hospital del Norte, cuyo objetivo no se cumplió, conforme los documentos soporte relacionados que reposan en el plenario, como se indicó en precedencia, lo que se constituye en un detrimento patrimonial en desfavor del Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez ESE.

INDICIOS DE PRESUNTOS RESPONSABLES

Es de señalar que, con las evidencias trasladadas por el equipo auditor, respecto de los posibles autores del daño patrimonial, la presunta responsabilidad fiscal recae inicialmente en cabeza de las siguientes personas, quienes como miembros de la Junta Directiva 2014, autorizaron la participación del Hospital General de Medellín en el proyecto, la inversión de recursos del presupuesto de la Entidad en el proyecto, adelantar los procesos de contratación para estudios y diseños, conforme se evidencia en las pruebas que obran en el plenario, como se detalla a continuación, sin perjuicio que posteriormente sean vinculados otros presuntos responsables y/o garantes:

Código: F-CF-RF-009	AUTO 398 APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Radicado 104 DE 2024	 Contraloría Distrital de Medellín
Versión: 13		

LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VELASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 71.611.504, Gerente Ese Hospital General de Medellín- Miembro de Junta 2014 HGM, el equipo auditor en el formato de traslado de hallazgos fiscales indica que fue la persona que llevo ante la junta del Hospital el secretario de salud para la exposición del proyecto del Hospital del Norte. Y firmo el convenio.

FERNANDO LOPEZ ALVAREZ identificado con cédula de ciudadanía 8.265.280, representante de los gremios de la producción Miembro de Junta 2014 HGM

LUZ YECENIA GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía 32.182.984, representante de la comunidad (usuarios), Miembro de Junta 2014 HGM

VICTOR MANUEL GONZALEZ GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía 70.560.999, representante de los profesionales de la salud del Hospital Miembro de Junta 2014 HGM

GABRIEL JAIME GUARÍN, identificado con cédula de ciudadanía 70.556.817, Secretario de Salud, Miembro de Junta 2014 HGM

CARLOS MARIO RAMIREZ RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía 71.586.365, delegado del señor Alcalde (presidente de la Junta HGM 2014)

FABIAN IBARRA RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía 12.992.897, Subsecretario (E) en representación del Secretario Salud Municipal Miembro de Junta 2014 HGM.

Se vinculan como presuntos responsables, en atención a que su conducta como miembros de la Junta Directiva 2014 del HGM, fue decisiva para causar el daño al tener incidencia y determinación en la gestión de los recursos públicos, gestión fiscal que fue indirecta, como se evidencia en las siguientes Actas de Junta Directiva:

1 -Acta 147 del 6 de febrero de 2014: Aprobaron la participación del HGM en el proyecto Hospital del Norte y la inversión de \$25 mil millones de pesos:

Código: F-CF-RF-009	AUTO 398 APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Radicado 104 DE 2024	 Contraloría Distrital de Medellín
Versión: 13		

1504



Hospital General de Medellín
Luz Castro de Gutiérrez
Empresa Social del Estado

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA

Acta N° 147, jueves 6 de febrero de 2014

LUGAR: Sala de reuniones de la Gerencia del Hospital General de Medellín.
HORA: 7:00 a.m.

MIEMBROS ASISTENTES	
Doctor Carlos Mario Ramírez Ramírez, delegado del señor Alcalde, quien actúa como Presidente de la Junta.	Dr. Fabián Ibarra Ruiz, Subsecretario (E) en representación del Secretario de Salud Municipal.
Doctor Fernando López Álvarez, Representante de los Gremios de la Producción.	Doctora Yecenia González, Representante de los Usuarios
Doctor Víctor Manuel González Gómez, Representante de los Profesionales de la Salud del Hospital	Doctor José María Maya Mejía, Representante de las Asociaciones Científicas
INVITADOS	
Doctor Leopoldo A. Giraldo Velásquez Gerente Hospital General de Medellín	Doctor Jorge Uriel Urrego Herrera, Secretario de la Junta.

ORDEN DEL DÍA PROPUESTO

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día y del acta anterior
3. Informe proyecto Hospital del Norte.
4. Incremento salarial.

Código: F-CF-RF-009	AUTO 398 APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Radicado 104 DE 2024	 Contraloría Distrital de Medellín
Versión: 13		

En la parte final del Acta, se consignó la decisión de la Junta sobre el particular, en los siguientes términos:

Puesta en votación la participación del Hospital en este proyecto, se aprobó la participación del Hospital en el proyecto del Hospital del Norte, con una inversión que no podrá superar los \$25 mil millones de pesos, con la condición de que será operado por el Hospital General de Medellín, y se tendrá la propiedad del lote y de lo construido.

2- Acta 151 del 12 de junio de 2014, se acuerda que el Gerente de la entidad hospitalaria, inicie la gestión para un préstamo con el FINDETER y no hacer la inversión en el proyecto con recursos propios:

1577



Hospital General de Medellín
Luz Castro de Gutiérrez
Empresa Social del Estado

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA

Acta N° 151, jueves 12 de junio de 2014

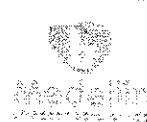
LUGAR: Sala de reuniones de la Gerencia del Hospital General de Medellín.
HORA: 7:00 a.m.

MIEMBROS ASISTENTES	
Doctor Juan Carlos Giraldo Salinas, Vicealcalde de Salud, delegado del señor Alcalde de Medellín, quien actúa como Presidente de la Junta.	Doctor Gabriel Jaime Guarín Alzate, Secretario de Salud Municipal.
Doctor Fernando López Alvarez, Representante de los Gremios de la Producción.	Doctora Yecenia González, Representante de los Usuarios
INVITADOS	
Doctor Leopoldo A. Giraldo Velásquez Gerente Hospital General de Medellín	Doctora Ruth Alvarez, como representante de la Revisoría Fiscal
Doctor Jorge Uriel Urrego Herrera, Secretario de la Junta.	

No asisten a esta sesión, el doctor José María Maya Mejía, Representante de las Asociaciones Científicas, por encontrarse fuera del país en funciones como rector de la Universidad del CES, y el doctor Víctor Manuel González Gómez, Representante de los Profesionales de la Salud del Hospital, por encontrarse en periodo de vacaciones.

Código: F-CF-RF-009	AUTO 398 APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Radicado 104 DE 2024	 Contraloría Distrital de Medellín
Versión: 13		

1578



ORDEN DEL DÍA PROPUESTO

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día y del acta anterior.
3. Posesión Presidente de Junta Directiva.
4. Temas Pendientes:
 - ✓ Informe sobre el presupuesto del Hospital General del Norte.
 - ✓ Informe sobre el Hospital Infantil Concejo de Medellín
 - ✓ Informe sobre nombramientos vacantes
 - ✓ Informe Tablas de retención documental
5. Informe de Gestión marzo – abril de 2014
6. Aprobación vigencias futuras.
7. Capacitación
8. Proposiciones y varios.

En el desarrollo del orden del día se consignó:

Teniendo en cuenta los escenarios planteados y la posibilidad de no utilizar los recursos propios del Hospital General, sino más bien buscar los recursos a través de un préstamo con FINDETER, se acuerda que la Gerencia, inicie la gestión para el préstamo con dicha entidad, se tenga todo el estudio para que más adelante se tome la decisión.

3- Acta 152 del 24 de julio de 2014, la Junta Directiva autoriza al Gerente del HGM para suscribir el Convenio marco con el Municipio y para adelantar proceso de contratación:

Código: F-CF-RF-009	AUTO 398 APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Radicado 104 DE 2024	 Contraloría Distrital de Medellín
Versión: 13		

1600



Hospital General de Medellín
Luz Castro de Gutiérrez
Empresa Social del Estado



REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA

Acta N° 152, jueves 24 de julio de 2014

LUGAR: Sala de reuniones de la Gerencia del Hospital General de Medellín.

HORA: 7:00 a.m.

MIEMBROS ASISTENTES	
Doctor Juan Carlos Giraldo Salinas, Vicealcalde de Salud, delegado del señor Alcalde de Medellín, quien actúa como Presidente de la Junta.	Doctor Gabriel Jaime Guarín Alzate, Secretario de Salud Municipal.
Doctor Fernando López Alvarez, Representante de los Gremios de la Producción.	Doctora Yecenia González, Representante de los Usuarios
Doctor José María Maya Mejía, Representante de las Asociaciones Científicas	Víctor Manuel González Gómez, Representante de los Profesionales de la Salud del Hospital.
INVITADOS	
Doctor Leopoldo A. Giraldo Velásquez, Gerente Hospital General de Medellín	Doctora Ruth Alvarez, como representante de la Revisoría Fiscal
Doctor Jorge Uriel Urrego Herrera, Secretario de la Junta.	

Código: F-CF-RF-009	AUTO 398 APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Radicado 104 DE 2024	 Contraloría Distrital de Medellín
Versión: 13		

1601



ORDEN DEL DÍA PROPUESTO

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día y del acta anterior
3. Informe de pendientes
4. Informe final Recurso Humano
5. Proposiciones y varios
6. Recorrido Hospital del Norte

Sobre las autorizaciones, se indicó en el Acta:

El doctor Juan Carlos puso a consideración de los miembros de junta la aprobación de tres temas para el doctor Leopoldo:

1. Autorización para recibir materialmente la cesión del bien y poder iniciar con dineros del Hospital, los diseños y estudios técnicos.
2. Autorización para suscribir el convenio marco con el Municipio de Medellín.
3. Autorización para adelantar el proceso de contratación que permita adelantar los estudios y diseños.

Se aprueban por los miembros de esta junta directiva.

4- Acta 153 del 11 de septiembre de 2014, la Junta Directiva autoriza al Gerente del HGM para la creación de un cargo en la nómina del hospital:

Código: F-CF-RF-009	AUTO 398 APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Radicado 104 DE 2024	 Contraloría Distrital de Medellín
Versión: 13		

1615



Hospital General de Medellín
Luz Castro de Gutiérrez
Empresa Social del Estado

REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA

Acta N° 153, jueves 11 de septiembre de 2014

LUGAR: Sala de reuniones de la Gerencia del Hospital General de Medellín.
HORA: 7:00 a.m.

MIEMBROS ASISTENTES	
Doctor Juan Carlos Giraldo Salinas, Vicealcalde de Salud, delegado del señor Alcalde de Medellín, quien actúa como Presidente de la Junta.	Doctor Gabriel Jaime Guarín Álvarez, Secretario de Salud Municipal.
Doctor Fernando López Álvarez, Representante de los Gremios de la Producción.	Doctora Yecenia González, Representante de los Usuarios
Doctor José María Maya Mejía, Representante de las Asociaciones Científicas	Victor Manuel González Gómez, Representante de los Profesionales de la Salud del Hospital.
INVITADOS	
Doctor Leopoldo A. Giraldo Velásquez, Gerente Hospital General de Medellín	Doctora Ruth Álvarez, como representante de la Revisoría Fiscal
Doctor Jorge Uriel Urrego Herrera, Secretario de la Junta.	

Código: F-CF-RF-009	AUTO 398 APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Radicado 104 DE 2024	 Contraloría Distrital de Medellín
Versión: 13		

1616



ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día y del acta anterior
3. Temas Pendiente
 - ❖ Informe Urgencias Norte
 - ❖ Informe situación de Savia Salud EPS
 - ❖ Informe convenio macro Hospital General de Medellín y Municipio de Medellín sobre el Hospital General del Norte
4. Informe de Gestión mayo - junio 2014
5. Capacitación Responsabilidades Municipales
6. Proposiciones y Varios

En desarrollo del orden del día, se indicó:

El señor Gerente, indicó que, para este proyecto, se hace necesaria la creación de un cargo en la planta, para tener un Asesor que se encargue de todo el proceso de interventoría de los diseños, definición de convocatorias, contratación, construcción, cronogramas y presupuesto de este proyecto. Sobre el asesor, precisó que ya se tiene un candidato, el doctor Álvaro Maya, actual jefe de infraestructura del Ministerio, persona de reconocida capacidad y conocimiento del tema.

Puesta en consideración la propuesta de la gerencia sobre la creación del cargo de "Asesor", se aprueba.

Para dar inicio a la fase de planeación del proyecto, que permita ejecutarlo, se hace necesario la aprobación por junta, de unas vigencias futuras y la firma del convenio.

5- Finalmente, la aprobación de la Junta en la participación e inversión en el proyecto, se plasma en el Acuerdo 106 del 6 de febrero de 2014:

Código: F-CF-RF-009	AUTO 398 APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Radicado 104 DE 2024	 Contraloría Distrital de Medellín
Versión: 13		



ACUERDO No 106
(febrero 6 de 2014)

"Por medio del cual se aprueba la participación del Hospital General de Medellín, en el proyecto "Hospital General del Norte"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN LUZ CASTRO DE GUTIÉRREZ, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que actualmente se viene trabajando desde la Alcaldía del Municipio de Medellín, el proyecto de construcción y operación del Hospital General del Norte, con una inversión de \$50 mil millones de pesos.

Que en el proyecto se tiene considerado, que la operación del mismo estará a cargo del Hospital General de Medellín, al igual que la titularidad de la propiedad, una vez construido, debiendo realizarse una inversión de \$25 mil millones pesos.

Que consultados los miembros de Junta Directiva, en sesión del día 6 de febrero de 2014, sobre la autorización para participar en dicho proyecto, aprobaron la participación del Hospital General de Medellín en el proyecto del Hospital del Norte, autorizando la inversión de \$25 mil millones de pesos, sin superar esta cifra, asumiendo la operación del mismo, y quedando con la titularidad del lote y de lo construido.

Que en merito de lo expuesto, los miembros de esta Junta Directiva;

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la participación del Hospital General de Medellín, en la construcción del Hospital General del Norte, limitando la inversión a un tope

Código: F-CF-RF-009	AUTO 398 APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Radicado 104 DE 2024	 Contraloría Distrital de Medellín
Versión: 13		



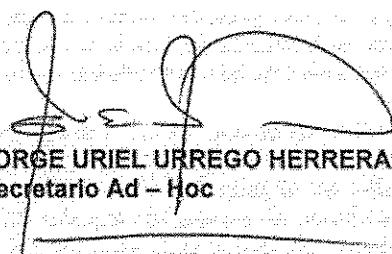
de \$25 mil millones de pesos, asumiendo la operación del mismo y la titularidad del lote y de lo construido.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, a los seis (6) días del mes de febrero de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚPLASE


CARLOS MARIO RAMÍREZ RAMÍREZ
Presidente


JORGE URIEL URREGO HERRERA
Secretario Ad – Hoc

Por tanto, en línea con lo dicho en precedencia, la presunta responsabilidad fiscal recae inicialmente en cabeza de quienes se citan en precedencia, en razón de su aprobación como miembros de la Junta Directiva 2014 del HGM de la participación e inversión de recursos propios en el proyecto Hospital General del Norte, de la autorización para la creación de un cargo en la nómina del Hospital y para adelantar los procesos contractuales, conductas que incidieron en la configuración del hecho objeto de reproche.

Código: F-CF-RF-009	AUTO 398 APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Radicado 104 DE 2024	 Contraloría Distrital de Medellín
Versión: 13		

Así mismo, se vincularán a las demás personas que aparezcan como eventuales responsables de los hechos que nos ocupan, al practicarse las pruebas requeridas para su cabal esclarecimiento.

TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE

El Artículo 44 de la Ley 610 de 2000, dispone:

"ARTICULO 44. VINCULACION DEL GARANTE. Cuando el presunto responsable, o el bien o contrato sobre el cual recaiga el objeto del proceso, se encuentren amparados por una póliza, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado.

La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella."

En el formato de traslado de hallazgos fiscales el equipo auditor trae como garante a la Compañía de Seguros la Previsora S.A., identificada con NIT 860002400-2, en virtud de la póliza de Responsabilidad Civil 5206550088 con vigencia 31/10/2017.

Así mismo, con los anexos del memorando de traslado, relaciona las siguientes pólizas:

-Póliza de Responsabilidad Civil 6158014201 Certificado de Renovación 1 con vigencia del 30/12/2022 al 30/12/2023

-Póliza de Responsabilidad Civil 6158014201 Certificado de Modificación 2 con vigencia del 17/01/2023 al 30/12/2023

- Póliza de Responsabilidad Civil 6158014201 Certificado de Renovación 3 con vigencia del 30/12/2023 al 30/12/2024

Las pólizas citadas en precedencia, de acuerdo con su modalidad y vigencia no cubren el detrimento investigado.

Código: F-CF-RF-009	AUTO 398 APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Radicado 104 DE 2024	 Contraloría Distrital de Medellín
Versión: 13		

PRUEBAS Y VERSIONES LIBRES

Se considera conducente y pertinente, para el cabal esclarecimiento de los hechos objeto de este proceso, incorporar al proceso toda la información remitida por el equipo auditor, con el traslado del hallazgo fiscal 15 del Informe Definitivo resultado de la Auditoría Financiera y de Gestión realizada al Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez ESE, vigencia evaluada 2023 por la Contraloría Auxiliar de Auditoría Fiscal Servicios de Salud y Empresas Sociales del Estado, remitido a este Despacho mediante Memorando 1110-20248009511¹³ del 16 de octubre de 2024, relacionado con “Debilidades en la planeación de la construcción del Hospital Norte” e incorporar las pruebas documentales allegadas mediante oficio con radicado 20247004738 del 4 de diciembre de 2024, por el Hospital General de Medellín, contentivas a Folios 24 a 28 y CD Folio 29.

De otro lado, se llamará en versión libre a las siguientes personas:

LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VELASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 71.611.504, Gerente Ese Hospital General de Medellín- Miembro de Junta 2014 HGM

FERNANDO LOPEZ ALVAREZ identificado con cédula de ciudadanía 8.265.280, representante de los gremios de la producción Miembro de Junta 2014 HGM

LUZ YESENIA GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía 32.182.984, representante de la comunidad (usuarios), Miembro de Junta 2014 HGM

VICTOR MANUEL GONZALEZ GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía 70.560.999, representante de los profesionales de la salud del Hospital Miembro de Junta 2014 HGM

GABRIEL JAIME GUARÍN, identificado con cédula de ciudadanía 70.556.817, Secretario de Salud, Miembro de Junta 2014 HGM

CARLOS MARIO RAMIREZ RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía 71.586.365, delegado del señor Alcalde (presidente de la Junta HGM 2014)

¹³ Folio 2

Código: F-CF-RF-009	AUTO 398 APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Radicado 104 DE 2024	 Contraloría Distrital de Medellín
Versión: 13		

FABIAN IBARRA RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía 12.992.897, Subsecretario (E) en representación del Secretario Salud Municipal Miembro de Junta 2014 HGM

Igualmente, se ordenará informar al Hospital General de Medellín, sobre la iniciación del presente proceso de responsabilidad fiscal, conforme a lo exigido por el numeral 8º del Artículo 41 de la Ley 610 de 2000.

Se decretarán como pruebas documentales, las siguientes:

Oficiar al Hospital General de Medellín, a fin de que remita al despacho la siguiente información:

1. Última dirección registrada o conocida, correo electrónico y celular y documentos de designación como representantes ante la Junta Directiva del Hospital 2014, de las siguientes personas:

FERNANDO LOPEZ ALVAREZ identificado con cédula de ciudadanía 8.265.280, representante de los gremios de la producción Miembro de Junta 2014 HGM

LUZ YECENIA GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía 32.182.984, representante de la comunidad (usuarios), Miembro de Junta 2014 HGM

VICTOR MANUEL GONZALEZ GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía 70.560.999, representante de los profesionales de la salud del Hospital Miembro de Junta 2014 HGM

GABRIEL JAIME GUARÍN, identificado con cédula de ciudadanía 70.556.817, Secretario de Salud, Miembro de Junta 2014 HGM

CARLOS MARIO RAMIREZ RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía 71.586.365, delegado del señor Alcalde (presidente de la Junta HGM 2014)

FABIAN IBARRA RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía 12.992.897, Subsecretario (E) en representación del Secretario Salud Municipal Miembro de Junta 2014 HGM

Código: F-CF-RF-009	AUTO 398 APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Radicado 104 DE 2024	 Contraloría Distrital de Medellín
Versión: 13		

2. Del señor José María Maya Mejía, informar: los datos sobre su identidad personal, decreto de nombramiento o documento equivalente, acta de posesión, documento de designación como representante de las asociaciones científicas ante la junta directiva del HGM del 2014
3. Acta de liquidación del convenio interadministrativo de cooperación marco 4600066992 de 2014, suscrito el dia 9 de octubre de 2014, entre el Hospital General de Medellín y el Distrito de Medellín, con el objeto de “Cooperar Esfuerzos para la realización y ejecución del Proyecto de Infraestructura en Salud Hospital General del Norte, Zona Nororiental de Medellín”
4. Certificación de menor cuantía para la entidad vigencia 2014
5. Comprobantes de egresos, facturas correspondientes al contrato 519 de 2015, suscrito con Alejandra Paulina Arroyave Gaviria, los cuales se habían solicitado mediante oficio con radicado E- 2024 6004397 del 20 de noviembre de 2024.
6. Póliza: Carátula, Condiciones Generales y Condiciones Particulares de la Póliza de Responsabilidad Civil de los Directores vigente para fecha del presente proveído.

Oficiar a la Secretaría de Gestión Humana y de Servicio a la Ciudadanía del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a fin de que remita al despacho la siguiente información:

Juan Carlos Giraldo Salinas: Vicealcalde de Salud e Inclusión Social y Familia 2014, los datos sobre su identidad personal, Decreto de nombramiento o documento equivalente, acta de posesión, documento de designación como delegado del Alcalde en la junta directiva del HGM del 2014

En consideración a los argumentos de hecho y de derecho, expuestos en la parte motiva de este proveído, la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ASUMIR el conocimiento de las presentes diligencias y ordenar la apertura del proceso de responsabilidad fiscal en contra de LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VELASQUEZ, identificado con cédula de

Código: F-CF-RF-009	AUTO 398 APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Radicado 104 DE 2024	 Contraloría Distrital de Medellín
Versión: 13		

ciudadanía 71.611.504, Gerente Ese Hospital General de Medellín- Miembro de Junta 2014 HGM, FERNANDO LOPEZ ALVAREZ identificado con cédula de ciudadanía 8.265.280, representante de los gremios de la producción Miembro de Junta 2014 HGM, LUZ YECENIA GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía 32.182.984, representante de la comunidad (usuarios), Miembro de Junta 2014 HGM, VICTOR MANUEL GONZALEZ GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía 70.560.999, representante de los profesionales de la salud del Hospital Miembro de Junta 2014 HGM, GABRIEL JAIME GUARÍN, identificado con cédula de ciudadanía 70.556.817, Secretario de Salud, Miembro de Junta 2014 HGM, CARLOS MARIO RAMIREZ RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía 71.586.365, delegado del señor Alcalde (presidente de la Junta HGM 2014) y FABIAN IBARRA RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía 12.992.897, Subsecretario (E) en representación del Secretario Salud Municipal Miembro de Junta 2014 HGM, como presuntos responsables fiscales, y de las demás personas que según las probanzas, aparezcan como presuntos responsables de los hechos que dan lugar a esta actuación, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: DETERMINAR inicialmente como cuantía del presunto daño patrimonial en el presente proceso la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$ 2.325.082.519)**.

ARTÍCULO TERCERO: RECAUDAR todas las pruebas necesarias, ordenadas de oficio o a solicitud de parte, para determinar las condiciones de modo, tiempo y lugar de ocurrencia de los hechos conocidos observados o denunciados, en torno a los cuales se procede a:

Incorporar al proceso toda la información remitida por el equipo auditor, con el traslado del hallazgo fiscal 15 del Informe Definitivo resultado de la Auditoría Financiera y de Gestión realizada al Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez ESE, vigencia evaluada 2023 por la Contraloría Auxiliar de Auditoría Fiscal Servicios de Salud y Empresas Sociales del Estado, remitido a este Despacho mediante Memorando 1110-20248009511¹⁴ del 16 de octubre de 2024, relacionado con “Debilidades en la planeación de la construcción del Hospital Norte” e incorporar las pruebas documentales allegadas mediante oficio con radicado 20247004738 del 4 de diciembre de 2024, por el Hospital General de Medellín, contentivas a Folios 24 a 28 y CD Folio 29

¹⁴ Folio 2

Código: F-CF-RF-009	AUTO 398 APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Radicado 104 DE 2024	 Contraloría Distrital de Medellín
Versión: 13		

Se decretarán como pruebas documentales, las siguientes:

Oficiar al Hospital General de Medellín, a fin de que remita al despacho la siguiente información:

1. Última dirección registrada o conocida, correo electrónico y celular y documentos de designación como representantes ante la Junta Directiva del Hospital 2014, de las siguientes personas:

FERNANDO LOPEZ ALVAREZ identificado con cédula de ciudadanía 8.265.280, representante de los gremios de la producción Miembro de Junta 2014 HGM

LUZ YECENIA GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía 32.182.984, representante de la comunidad (usuarios), Miembro de Junta 2014 HGM

VICTOR MANUEL GONZALEZ GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía 70.560.999, representante de los profesionales de la salud del Hospital Miembro de Junta 2014 HGM

GABRIEL JAIME GUARÍN, identificado con cédula de ciudadanía 70.556.817, Secretario de Salud, Miembro de Junta 2014 HGM

CARLOS MARIO RAMIREZ RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía 71.586.365, delegado del señor Alcalde (presidente de la Junta HGM 2014)

FABIAN IBARRA RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía 12.992.897, Subsecretario (E) en representación del Secretario Salud Municipal Miembro de Junta 2014 HGM

2. Del señor José María Maya Mejía, informar: los datos sobre su identidad personal, Decreto de nombramiento o documento equivalente, acta de posesión, documento de designación como representante de las asociaciones científicas ante la junta directiva del HGM del 2014
3. Acta de liquidación del convenio interadministrativo de cooperación marco 4600066992 de 2014, suscrito el día 9 de octubre de 2014, entre el Hospital

Código: F-CF-RF-009	AUTO 398 APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Radicado 104 DE 2024	 Contraloría Distrital de Medellín
Versión: 13		

General de Medellín y el Distrito de Medellín, con el objeto de “Cooperar Esfuerzos para la realización y ejecución del Proyecto de Infraestructura en Salud Hospital General del Norte, Zona Nororiental de Medellín”

4. Certificación de menor cuantía para la entidad vigencia 2014
5. Comprobantes de egresos, facturas correspondientes al contrato 519 de 2015, suscrito con Alejandra Paulina Arroyave Gaviria, los cuales se habían solicitado mediante oficio con radicado E- 2024 6004397 del 20 de noviembre de 2024.
6. Póliza: Carátula, Condiciones Generales y Condiciones Particulares de la Póliza de Responsabilidad Civil de los Directores vigente para fecha del presente proveído.

Oficiar a la Secretaría de Gestión Humana y de Servicio a la Ciudadanía del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a fin de que remita al despacho la siguiente información:

Juan Carlos Giraldo Salinas: Vicealcalde de Salud e Inclusión Social y Familia 2014, los datos sobre su identidad personal, Decreto de nombramiento o documento equivalente, acta de posesión, documento de designación como delegado del Alcalde en la junta directiva del HGM del 2014

ARTÍCULO CUARTO: RECIBIR VERSIÓN LIBRE de las siguientes personas:

LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VELASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 71.611.504, Gerente Ese Hospital General de Medellín- Miembro de Junta 2014 HGM

FERNANDO LOPEZ ALVAREZ identificado con cédula de ciudadanía 8.265.280, representante de los gremios de la producción Miembro de Junta 2014 HGM

LUZ YESENIA GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía 32.182.984, representante de la comunidad (usuarios), Miembro de Junta 2014 HGM

VICTOR MANUEL GONZALEZ GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía 70.560.999, representante de los profesionales de la salud del Hospital Miembro de Junta 2014 HGM

Código: F-CF-RF-009	AUTO 398 APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Radicado 104 DE 2024	 Contraloría Distrital de Medellín
Versión: 13		

GABRIEL JAIME GUARÍN, identificado con cédula de ciudadanía 70.556.817, Secretario de Salud, Miembro de Junta 2014 HGM

CARLOS MARIO RAMIREZ RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía 71.586.365, delegado del señor Alcalde (presidente de la Junta HGM 2014)

FABIAN IBARRA RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía 12.992.897, Subsecretario (E) en representación del Secretario Salud Municipal Miembro de Junta 2014 HGM

ARTÍCULO QUINTO: ENTERAR al Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez ESE, sobre la iniciación del presente proceso de responsabilidad fiscal, conforme a lo exigido por el numeral 8º del Artículo 41 de la Ley 610 de 2000.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR el presente auto en los términos previstos en los Artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011, a los presuntos responsables para que ejerzan a cabalidad su derecho de defensa y, en caso de que lo considere necesario se hagan representar por un abogado, informándoles que contra este proveído no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el inciso 2º del Artículo 40 de la Ley 610 de 2000.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN DAVID ÁLVAREZ JARAMILLO
Contralor Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Astrid Elena Ortiz González *Dpto. E.O.*
Abogada comisionada